



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 277-2024-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 289-2024-UNAH/OAJ-DRQ; Informe N° 252-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 03 de julio de 2024; Informe N° 001-2024-UNAH/VPA/FIG/CREFRND, de fecha 01 de julio de 2024; Acta de revisión de expediente de evaluación final de ratificación de nombramiento docente, de fecha 20 de junio de 2024; Memorando (M) N° 030-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N° 0212-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 23 de mayo de 2024; Informe N° 104-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N° 002-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 20 de mayo de 2024; Acta de ratificación de docente, de fecha 13 de mayo de 2024; Solicitud s/n de fecha 05 de febrero de 2024, del Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez; Proveído S/N de fecha 31 de julio de 2024; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, tienen como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y utilizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que el artículo 6° de la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD "Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para Ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario", recomienda a la Universidad brindar un servicio de educación superior universitario cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la normatividad vigente;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: Principio de Legalidad: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando entre otras funciones en el literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo. Asimismo, en el numeral 6.1.5 Funciones del presidente de la Comisión Organizadora, entre otras funciones en el literal d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, literal f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, y literal i) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, según establece el numeral 65.1, del artículo 65, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, es responsable de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad y supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 277-2024-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2024

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2019-UNAH, de fecha 27 de febrero de 2019, se nombra como docente ordinario a partir del 01 de marzo de 2019, entre otros, al Dr. TULLIO CELESTINO PAYTÁN MONTAÑEZ en la categoría de Asociado, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH

Que, mediante solicitud s/n de fecha 05 de febrero de 2024, el docente ordinario, en la categoría asociado, a tiempo completo, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, la ratificación de su nombramiento docente, indicando que desde el 01 de marzo de 2019 viene desempeñándose en el ejercicio de la docencia universitaria de la UNAH, y que el 01 de marzo de 2024 cumplió 5 años, en este sentido, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto la UNAH, establece que cada cinco (5) años corresponde la ratificación en la carrera docente, a través de un proceso de evaluación, asimismo, acorde al artículo 19, literal a) y al Cuadro 1-Tabla de evaluación docente del Reglamento de ratificación y categorización (promoción) de docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, anexa las documentación correspondiente;

Que, mediante Acta de ratificación de docente, de fecha 13 de mayo de 2024, la Comisión Especial para Ratificación de Nombramiento u Categorización de Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, designados mediante Memorando Múltiple N° 039-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, integrados por el Dr. Walter Víctor Castro Aponte (Presidente), Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra (primer miembro) y Dr. Santos Clemente Herrera Díaz (segundo miembro), reunidos en el auditorio de la UNAH, proceden con la evaluación de los documentos presentados por el Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, concluyendo que el puntaje obtenido corresponde a 93 (noventa y tres) puntos, por lo que, el referido docente alcanza el puntaje mínimo (70 puntos) para ser ratificado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de ratificación y categorización (promoción) de docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
I.	Grados y títulos	15
II.	Experiencia docencia universitaria	5
III.	Actualizaciones y capacitaciones	25
IV.	Publicaciones	-
V.	Investigación	8
VI.	Proyección social	2
VII.	Asesoría y tutoría a alumnos	10
VIII.	Administración universitaria	2
IX.	Desempeño docente	9
X.	Evaluación de estudiantes	8
XI.	Reconocimientos y distinciones	9
XII.	Sanciones (amonestación escrita)	-
TOTAL		93

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 20 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Especial para Ratificación de Nombramiento u Categorización de Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, Dr. Walter Víctor Castro Aponte, remite al Responsable de la E.P. de IGA-UNAH, el informe de Comisión de ratificación de nombramiento del docente Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, sosteniendo que los miembros del jurado calificador, después de la evaluación de los documentos formulados por el docente en mención, otorgan el puntaje de 93 puntos, e indica que el docente asociado Tulio Celestino Paytán Montañez, alcanza



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 277-2024-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2024

el puntaje mínimo (70 puntos) para ser ratificado, conforme al artículo 29 del Reglamento de Ratificación y Categorización (promoción) de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta. Adjunta el Acta de ratificación de docente y el Cuadro 2-Tabla de evaluación docente;

Que, mediante Informe N° 104-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 22 de mayo de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, ratifica el contenido del Informe N° 002-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Jurado Evaluador para la ratificación de nombramiento del docente Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, que otorga el puntaje de 93 puntos; y señala que mencionado docente supera el puntaje mínimo (70 puntos) para ser ratificado, de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de ratificación y categorización (promoción) de docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta. En ese sentido, solicita al Vicepresidente Académico de la UNAH, realizar los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0212-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 23 de mayo de 2024, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, refiere que, verificado el expediente, la Comisión Especial para Ratificación de Nombramiento u Categorización de Docentes quienes luego de la evaluación del expediente del Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, otorgan 93 puntos; es decir el 62% del puntaje máximo, siendo viable para la ratificación de nombramiento docente; en consecuencia, solicita al Vicepresidente Académico de la UNAH, a fin de que designe una comisión para la revisión de la evaluación efectuada por la Comisión Especial para Ratificación de Nombramiento u Categorización de Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH;

Que, Memorando (M) N° 030-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 27 de mayo de 2024, se designa la Comisión para la revisión del expediente de evaluación final de ratificación de nombramiento del docente Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, integrada por el Dr. René Antonio Hinojoza Benavides y la Dra. Rosario Blanca Pariona Luque,

Que, mediante Acta de revisión de expediente de evaluación final de ratificación de nombramiento docente, de fecha 20 de junio de 2024, la Comisión para la revisión del expediente de evaluación final de ratificación de nombramiento docente del Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, proceden con la revisión del expediente del Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, consignando los resultados en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
I.	GRADOS Y TÍTULOS	15	
II.	EXPERIENCIA DOCENCIA UNIVERSITARIA	5	
III.	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	23	
	3. 1 Capacitación docente		
	a. Estudios de doctorado por semestre		6
	b. Estudios de maestría por semestre		0
	c. Estudios de segunda especialidad por semestre		2
	d. Diplomados		0*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 277-2024-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2024

	e. Pasantías	1	
	3.2 Actualización docente		
	a. Cursos de formación docente	3	
	3.3 Certámenes científicos		
	a. Participación como organizador o ponente o panelista	5	
	b. Participación como asistente	4	
	3.4 Idiomas	0	
	3.5 Informática		
	a. Conocimiento de medios informáticos	2	
IV.	PUBLICACIONES		-
V.	INVESTIGACIÓN		8
VI.	PROYECCIÓN SOCIAL		2
VII.	ASESORÍA Y TUTORÍA A ALUMNOS		10
VIII.	ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA		2
IX.	DESEMPEÑO DOCENTE		9
X.	EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES		8
XI.	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES		9
XII.	SANCIONES		-
	TOTAL		91

Asimismo, dejan constancia que en el folio 173, se presenta la participación de una especialización en investigación científica, tecnológica y humanística, obteniendo un diploma con un total de 96 horas académicas, pero no tiene carácter de diplomado; asimismo, en el folio 172 consta un certificado del curso de especialización en análisis de datos y modelos estadísticos, tampoco tiene carácter de diplomado.

Que, mediante Informe N° 001-2024-UNAH/VPA/FIG/CREFRND, de fecha 01 de julio de 2024, los miembros de la Comisión para la revisión del expediente de evaluación final de ratificación de nombramiento docente del Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, remiten al Vicepresidente Académico de la UNAH, informe de revisión de expediente de evaluación final de ratificación de nombramiento del docente Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, consolidando los resultados en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
I.	Grados y títulos	15
II.	Experiencia docencia universitaria	5
III.	Actualizaciones y capacitaciones	23
IV.	Publicaciones	0
V.	Investigación	8
VI.	Proyección social	2
VII.	Asesoría y tutoría a alumnos	10
VIII.	Administración universitaria	2
IX.	Desempeño docente	9
X.	Evaluación de estudiantes	8
XI.	Reconocimientos y distinciones	9
XII.	Sanciones (amonestación escrita)	0
	TOTAL	91



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 277-2024-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2024

Que, mediante Informe N° 252-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 03 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNAH, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, remite informe de revisión de expediente de evaluación final de ratificación de nombramiento del Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez, docente ordinario, en la categoría asociado, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, sintetizando los resultados obtenidos:

N°	Nombres y apellidos	Categoría	Escuela Profesional	Puntaje	
				Comisión designada por la E.P. de IGA	Comisión designada por la VPA
1	Tulio Celestino Paytán Montañez	Docente asociado	Ingeniería y Gestión Ambiental	93	91

Que, el artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, relativo al periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece: “El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. [...]”;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Ratificación y Categorización (promoción) de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, señala: “El proceso de evaluación es el proceso de evaluación es el mecanismo que utiliza la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para el cumplimiento de los alcances señalados en el presente Reglamento y tiene como resultado la ratificación o la no ratificación del docente evaluado”. Asimismo, el artículo 18 expresa: “La ratificación de nombramiento de un docente es aprobada en sesión de la Comisión Organizadora, a propuesta de la Vicepresidencia Académica, previa evaluación de su labor docente, de acuerdo con la Tabla de Evaluación que se presenta en la Tabla 1 del presente Reglamento”. De igual manera, el artículo 19 menciona: “El proceso de ratificación de nombramiento de un docente conlleva el siguiente procedimiento:

- *Presentación por la Oficina de Trámite Documentario de la solicitud de ratificación de nombramiento dirigida a la Presidencia de la Comisión Organizadora, adjuntando la documentación correspondiente, debidamente foliado en el orden que señala la Tabla de Evaluación.*
- *La Oficina de Trámite documentario deriva la documentación a la Vicepresidencia Académica, quien a su vez deriva al Departamento Académico a la que está adscrita el docente a ser evaluado.*
- *El Departamento Académico, en sesión ordinaria, nombra la Comisión correspondiente descrita en el Artículo 9° del presente Reglamento.*
- *La Comisión evalúa el expediente asignando el puntaje correspondiente y señalando el folio respectivo en la que se encuentra el rubro evaluado.*
- *La evaluación realizada por la Comisión es sometida a sesión del Departamento Académico para su aprobación, luego del cual, el Coordinador del Departamento Académico deriva a la Vicepresidencia Académica para su revisión.*
- *La Comisión nominada por la Vicepresidencia Académica revisa el expediente, de no tener observación alguna es derivada a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su tratamiento en sesión. De existir alguna observación, el expediente es devuelto al Departamento Académico correspondiente para su corrección.*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 277-2024-UNAH

Huanta, 01 de agosto de 2024

- *La Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión ordinaria, aprueba la ratificación de nombramiento, emitiendo el acto resolutorio correspondiente.*

Que, el artículo 29 del Reglamento de Ratificación y Categorización (promoción) de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, establece: "El puntaje mínimo exigido para la ratificación de nombramiento de un docente ordinario en el régimen de dedicación y categoría correspondiente es el siguiente:

- Ochenta (80.0) puntos para profesor principal.
- Setenta (70.0) puntos para profesor asociado.
- Sesenta (60.0) puntos para profesor auxiliar.

Que mediante Opinión Legal N° 289-2024-UNAH/OAJ-DRQ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, opina que, es pertinente aprobar el expediente de evaluación final de ratificación de nombramiento del DR. TULIO CELESTINO PAYTÁN MONTAÑEZ, docente ordinario, en la categoría asociado, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, de conformidad a lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de ratificación y categorización (promoción) de docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 31 de julio de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo del 2024 por el periodo de Ley, en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo al docente DR. TULIO CELESTINO PAYTÁN MONTAÑEZ, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al docente DR. TULIO CELESTINO PAYTÁN MONTAÑEZ y a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Facultad de Ingeniería y Gestión
E.P. de Ingeniería y Gestión Ambiental
Transparencia
Interesado
Archivo (02)